



## AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**ASUNTO:** TRAMITE INFORMACION PUBLICA. PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS a la revisión del Plan General de Ordenación. Documento de prioridades y documento inicial estratégico. Expte. 1190-190001

Alternativa Verde por Asturias EQUO, CIF G74456377, y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Historiador Juan Uría, nº 15 bajo, 33011 Oviedo, Asturias, **dentro del plazo establecido en el BOPA de 25 de octubre de 2021, procede a presentar SUGERENCIAS a la Revisión del Plan General de Ordenación de Oviedo. Documento de prioridades y documento inicial estratégico.**

### SUGERENCIAS:

**PRIMERA.-** Consultados los documentos expuestos a información pública se observa que no existe correlación entre los datos poblacionales que ofrece el INE y el número de viviendas de nueva construcción previstas para los próximos años.

Se observa que el INE refleja una pérdida de población constante en Oviedo desde el año 2012 sin que existan razones fundadas para considerar que esta pérdida poblacional va a parar y va a cambiar su tendencia.

	VALOR TIPO DATO NOTA
2020	219.910 Definitivo
2019	219.686 Definitivo
2018	220.020 Definitivo
2017	220.301 Definitivo
2016	220.567 Definitivo
2015	221.870 Definitivo
2014	223.765 Definitivo
2013	225.089 Definitivo
2012	225.973 Definitivo

**SUGERENCIA:** La revisión del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN debe apoyarse en datos reales de población para establecer la necesidad de construcción de viviendas nuevas.

**SEGUNDA:** En relación con lo anterior, los datos indican que en la actualidad el número de licencias otorgadas por el Ayuntamiento de Oviedo de forma anual se sitúa en una cifra alrededor de 400 viviendas al año y la revisión del plan hace una *“previsión de 16.365 viviendas para los próximos doce años.”* Eso significaría un nivel de licencias anuales de 1.363,75, lo que supone unas expectativas de crecimiento de las licencias para construir nueva vivienda que triplicaría la tendencia de los últimos 12 años no encontrándose justificación alguna a ese cambio de tendencia.



**SUGERENCIA:** La autorización de nuevas viviendas debe venir justificado por datos de demanda reales y no ser simples expectativas o especulaciones.

**TERCERA.-** El plan del 2006, ahora en revisión, preveía, en pleno momento de expansión del sector de la construcción, la realización de más de 50.000 nuevas viviendas. De esas nuevas viviendas previstas solo se han llegado a realizar unas 14.000, es decir, quedaría pendiente de realizarse unas 36.000 viviendas aún. La revisión ahora a información pública pretende mantener un nivel de construcción muy por encima de la tendencia de los últimos años. No se garantiza de esa forma, que se cumpla con la necesidad de *“uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente”* previsto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

**SUGERENCIA:** Debe adecuarse el texto de la revisión al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana en cuanto a la **justificación del uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.**

**CUARTA.-** Con una tendencia poblacional en claro y continuo descenso, envejecida, con un tercio del parque de viviendas de más de 50 años y 20.264 viviendas vacías, no justifica adecuadamente la revisión, ahora sometida a información pública, la coherencia de la *“previsión de 16.365 viviendas para los próximos doce años.”*

**SUGERENCIA:** La propuesta del parque de viviendas debe ser acorde con las necesidades reales del municipio apoyado en datos estadísticos contrastables y tendencias poblacionales comprobadas teniendo especialmente en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana sobre que se debe favorecer y fomentar *“la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso”*

**QUINTA.-** Dada la edad de construcción de más del tercio de edificios de viviendas de nuestro municipio que tienen una antigüedad superior a 50 años, es urgente adoptar medidas para que dichas viviendas se encuentren dispuestas para afrontar los próximos años. El documento de prioridades no plantea una rehabilitación integral del parque privado de viviendas en los barrios de la ciudad. Sin embargo, es ya una evidencia que las viviendas se encuentra entre uno de los mayores contribuyentes a la crisis climática y a la falta de equidad en lo que a salud se refiere. Hay estudios europeos que fijan que:

*“...los edificios son responsables de en torno al 40% del consumo energético y del 36% de las emisiones de gases de efecto invernadero. En el caso español, ese porcentaje de emisiones llega hasta el 40%, pese a que el consumo energético es del 30%. El 95% de las viviendas existentes en el estado español se construyeron antes de 2007, año en el que se introdujo el Código Técnico de la Edificación, que planteó importantes mejoras en cuanto a la eficiencia energética de la edificación. La mayoría de estos edificios existentes (85-95%) seguirán estando en uso en 2050, momento en el que el conjunto de la Unión Europea deberá ser climáticamente neutra. No actuar contra la amenaza que supone el cambio climático podría traducirse para el final de este siglo en pérdidas de en torno a 240 mil millones de euros cada año.*

**Los edificios obsoletos también contribuyen enormemente a la contaminación del aire —aportando más de la mitad de las partículas finas (PM 2,5) al aire— dañando la salud y el bienestar de toda la población. Se calcula que en torno a 400.000 muertes prematuras en la Unión Europea son causadas por la exposición persistente a PM 2,5. Estos efectos sobre la salud de la población conllevan pérdidas en lo que a bienestar se refiere, incrementos en gastos de cuidados sanitarios y bajadas de productividad, generando pérdidas económicas de hasta 600 mil millones de euros al año.**

Los edificios obsoletos también tienen un alto coste social. Las viviendas excesivamente húmedas o que presentan goteras son una de las causas fundamentales de la pobreza energética, habiéndose incrementado aún más la presión debido al COVID-19. **En Europa, más de 50 millones de personas no pueden calentar, enfriar o iluminar suficientemente sus hogares, contribuyendo a la muerte de unas 100.000 personas al año y de unos gastos de 194 mil millones de euros. En España, el 16,7% de la población tiene un gasto energético desproporcionado frente a sus ingresos y 3,5 millones de personas no son capaces de mantener una temperatura adecuada en su vivienda durante el invierno.**

Esto desemboca también en efectos muy importantes sobre la salud, no sólo por el incremento de la mortalidad, sino también por otros problemas derivados como la depresión, el estrés o el absentismo laboral o escolar que afecta de forma diferenciada a mujeres mayores, familias monomarentales, personas migrantes, y niños y niñas que sufren con mayor facilidad enfermedades respiratorias y tienen problemas en su desarrollo por no poder ganar peso. *Renovar el parque edificado español y europeo es un asunto de urgencia social, ambiental y económica.*” fuente ECODES, Fundación Ecología y Desarrollo.

**SUGERENCIA:** La revisión del Plan General debe incorporar medidas concretas encaminadas a la rehabilitación de las viviendas con una antigüedad superior a los 50 años y esas medidas deben conllevar una minoración efectiva de la necesidad de vivienda de nueva construcción.

**SEXTA.-** Dice la revisión ahora a información pública, “ 3. *Accesibilidad: movilidad y transporte público. El Plan de movilidad. Se está redactando en estos momentos, pero la revisión del plan debe tener en cuenta sus estudios, diagnósticos y conclusiones, entre otras razones, porque la capital tiene en sus genes el principio de accesibilidad.*”

Debemos recordar al equipo redactor que “*El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado, con expresión de los intereses generales a que sirve.*” y expresiones como que la “*la capital tiene en sus genes el principio de accesibilidad.*” adolece del necesario rigor en un tema de bastante calado.

Es el tema de la accesibilidad una enorme preocupación para cualquier persona y especialmente para aquellas que presenten algún tipo de limitación en movilidad, comunicación o entendimiento y en un municipio donde la población se encuentra muy envejecida y donde cada día salen por sus calles multitud de personas con diversidades funcionales variadas que deben acceder a edificios públicos por lo que, el trato dispensado al tema de la accesibilidad por parte del documento expuesto a información pública es muy deficiente por no decir frívolo.

En cuanto al tema de la movilidad, el plan actual se encuentra muy desfasado y es urgente que se adopten medidas en consonancia con la mayor concienciación medioambiental de ciudadanos y empresas, que se tenga en cuenta además el elevado impacto medioambiental y presupuestario de las infraestructuras de transporte, lo que obliga a ser muy selectivos, así como los efectos derivados de la propuesta de la creciente urbanización y sus implicaciones en materia de sostenibilidad de la movilidad urbana y metropolitana.

**SUGERENCIA:** La revisión del planeamiento debe incorporar y cumplir adecuadamente toda la normativa relativa a accesibilidad y debe actualizarse, conforme a la normativa actual en la materia, el plan de movilidad y se debe incorporar el mismo a la revisión del planeamiento bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

**SÉPTIMA.-** En lo relativo al análisis del cambio climático sobre la propuesta de revisión planteada debemos incidir en que se señalan insuficientes medidas y que éstas son contradictorias no suponiendo un análisis real y completo de la propuesta realizada.

**SUGERENCIA:** Que se tenga en cuenta, al menos, el documento elaborado por la FEMP sobre “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano” así como las medidas previstas en la Ley de Cambio Climático, en el Acuerdo de París y todas la normativa europea al respecto.

**OCTAVA.-** Ocupación de suelos sin transformación urbana para albergar nuevas construcciones. Plantea el texto sometido a información pública, por un lado, la escasez de terrenos de calidad agraria (que resultan ocupar una proporción muy reducida del suelo del concejo, en relación con la delimitación y dimensionamiento de los núcleos rurales) y, por otro, la ocupación de suelos poco idóneos (posibilidades edificatorias de los terrenos con pendientes superiores al 30 o 35% o, idealmente, al 25%) e incluso con pendientes altas (“En determinadas zonas del Naranco, Trubia, Sudeste del concejo etc. pueden ocasionalmente tomarse límites menos estrictos.”) para favorecer la transformación de suelos aun no urbanizados en suelos que puedan acoger nuevas viviendas cuando no existe justificación ni motivación de la necesidad de nuevas viviendas. Resulta insuficiente la propuesta recogida en el texto objeto de información pública desclasificando determinados suelos para construir en base a ser suelo inundable o bien suelo con una pendiente muy alta siendo necesario excluir más suelos de la transformación urbana por la falta de demanda de nuevas viviendas.

**SUGERENCIA:** Dado que no existe justificación del interés general que motive la necesidad de nuevas viviendas se deben modificar esos suelos sin transformar en suelos no urbanizables en atención además a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana respecto a “*La protección, adecuada a su carácter, del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística.*”. En aquellas zonas eminentemente rurales se puede clasificar el suelo como de uso agrario.

**NOVENA.-** Participación ciudadana. Es fundamental la participación ciudadana en documentos como el que está a información pública porque el diseño de ciudad y de municipio nos afecta a toda la vecindad. Sin embargo, es fácil caer en procesos de participación que son realmente fórmulas de simulación en lugar de ser un mecanismo de garantía democrática. En ese sentido se ha echado en falta en la tramitación de este plan hasta el momento de sacarlo oficialmente a información pública, reuniones con asociaciones vecinales, culturales, etc del municipio portadores de intereses generales en lugar de reuniones a puerta cerrada con representantes de intereses difusos. Mucho más cuando en el proceso de licitación del contrato se hizo consta la necesidad de incorporar un resumen “*del proceso continuado de participación pública a lo largo de la tramitación del Plan*” algo que, de momento, no ha sucedido.

**SUGERENCIA:** Que se refuercen las medidas para que la participación pública se lleve a cabo de forma efectiva y no se convierta en una fórmula de simulación .